

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 192 de 1968, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de "Masaveu y Cía S. R. C.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 31 de agosto de 1968, recaída en reclamación número 408 de 1964, contra liquidación de "Tasa de Equivalencia", practicada por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo 18 de noviembre de 1968.
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 193 de 1968, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de "Masaveu y Cía S. R. C.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 31 de agosto de 1968, recaída en reclamación número 416 de 1964, contra liquidación de "Tasa de Equivalencia" practicada por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de noviembre de 1968.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 194 de 1968, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de "Masaveu y Cía S. R. C.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 31 de agosto de 1968, en reclamación número 414 de 1964, contra liquidación de "Tasa de Equivalencia", practicada por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de noviembre de 1968.
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 195 de 1968, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de "Masaveu y Cía S. R. C.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 31 de agosto de 1968, en reclamación número 412 de 1964, contra liquidación de "Tasa de Equivalencia", practicada por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de noviembre de 1968.
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 196 de 1968, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de "Masaveu y

Cía S. R. C.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 31 de agosto de 1968, en reclamación número 410 de 1964, contra liquidación de "Tasa de Equivalencia", practicada por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 18 de noviembre de 1968.
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 197 de 1968, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Juan Fernández Nespral-TeXidor, doña Dolores Fernández Nespral Texidor, doña Teresa Fernández Nespral-TeXidor, doña Sara Fernández Nespral-TeXidor, asistidas estas de sus respectivos esposos, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, de fecha 31 de agosto de 1968, en reclamaciones acumuladas números 265 al 268 de 1967, contra liquidaciones por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, practicadas por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 21 de noviembre de 1968.
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 198 de 1968,

por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Rodrigo González López, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de fecha 31 de agosto de 1968, en reclamación número 480 de 1963, sobre arbitrio de solares sin edificar.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 21 de noviembre de 1968.
El Secretario.

—:—

Sala de lo Civil

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Ilustrísimos señores Presidente: Don José Alvarez Domínguez. Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente. En la ciudad de Oviedo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales de pobreza, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 122-68), entre partes de una como demandantes y apelantes don Aurelio García Iglesias, empleado, vecino de Madrid; don Amador García Iglesias, pensionista, vecino de Santa Bárbara y doña Aquilina García Iglesias, mayor de edad, casada con don Jaime González García, sin profesión especial, vecina de Ladesancho, San Martín del Rey Aurelio, todos mayores de edad, representados ante esta Sala por el Procurador don Luis Martínez Fer-

nández y defendidos por el Letrado don Melquiades Sierra Castrillón; y de otra como demandada y apelada la Sociedad Empresa Nacional Hulle- ras del Norte. S. A. (Hunosa), domici- liada en Oviedo, representada por el Procurador don Luis Alvarez Gon- zález y defendida por el Abogado don Fernando Junceda Avello; y también como demandada y apelada la Socie- dad Metalúrgica Duro Felguera, S. A., domiciliada en Madrid, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; y el señor Abo- gado del Estado en la representación que le es propia; sobre declaración de pobreza para litigar en juicio decla- rativo de mayor cuantía.

Fallamos

Que dando lugar a la abelación in- terrueta, con revocación de la sen- tencia apelada y estimando la deman- da de pobreza formulada por don Au- relio, don Amador y doña Aquilina García Iglesias; debemos declarar y los declaramos pobres en sentido le- gal para litigar en juicio de mayor cuantía contra la Sociedad Metalúr- gica Duro Felguera, S. A. y Hulle- ras del Norte, S. A., sobre propiedad, daños y otros extremos. Sin expresa imposición de costas Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a la empresa demandada incompare- cida.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firma- mos: José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Rafael G. del Case- ro, Francisco Tuero, Gumersindo Ca- rracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia públi- ca en el día de hoy; lo que certifico.

Oviedo, dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. A. Bue- no. Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia expido la presente que firmo en Oviedo, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal del Juzgado número uno de Avilés (Oviedo).

Hago saber: Que el día diez del próximo mes de diciembre, a las once horas, se celebrará en la Sala Au- diencia de este Juzgado Municipal, por segunda vez y con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación, su-

bastá del vehículo que luego se dirá y con las condiciones que también se expresan, acordada en resolución de esta fecha en el expediente gubernati- vo número 356-67, seguido a ins- tancia de la Jefatura de Tráfico de Oviedo, expediente 548-66, contra el apremiado "Vinos Cenual y Cía.", domiciliado en esta villa, calle Rive- ro, s/n., sobre exacción de multa por la vía de apremio, siendo las condi- ciones indicadas las que siguen:

Condiciones

1.^a—Servirá de tipo de subasta el de la tasación.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a—Para tomar parte deberá con- signarse previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación.

4.^a—La subasta se anuncia sin po- seer los títulos de propiedad y docu- mentación del vehículo.

Bienes muebles objeto de subasta

"Un camión marca "Ebro", con tara de 2.980 kilogramos, matrícula O-47.015, y carga de cinco mil kilo- gramos, usado, pintado de color ama- rillo."

El referido vehículo se encuentra precintado a instancia de este Juzga- do, en el domicilio de don Benjamín Bautista Abad y Gómez de Zamora, mayor de edad, industrial, casado, ve- cino de Avilés, calle de General Mo- la número 9, bajo y ha sido tasado pericialmente en la suma de sesenta mil pesetas.

Dado en Avilés, a ocho de noviem- bre de mil novecientos sesenta y ocho. Teodoro Menéndez Alvarez.—El Se- cretario.

DE GIJON

Emplazamiento

En virtud de providencia de fecha nueve de los corrientes, dictada en au- tos de cognición sobre resolución del contrato de arrendamiento urbano de la buhardilla de la casa número 6 de la calle de Garcilaso de la Vega, en esta población, promovido por don Alvaro Onís Alonso, mayor de edad, casado, contra don José Lampón Sam- pedro, mayor de edad, casado, mari- nero, cuyo actual paradero se desco- noce, se emplaza a medio de la pre- sente al expresado demandado para que en el término de seis días se per- sone en autos y conteste por escrito la demanda, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá el ju- cio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BO- LETIN OFICIAL de la provincia, pa- ra que sirva de emplazamiento al ex-

presado demandado, expido la pre- sente en Gijón a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

— : —

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente el señor Juez de Instrucción n.º 2 de Gijón se requiere al penado en la causa 135 de 1967, Manuel Artime Menén- dez; de veintisiete años de edad, hijo de José Manuel y María del Carmen, natural y vecino de An- tromero, Luanco, para que haga efectiva la multa de cinco mil pe- setas que le ha sido impuesta, ha- ga entrega del carnet de conducir por término de tres meses y un día y abone a la perjudicada Ana Ra- món Rodríguez, la cantidad de tres mil seiscientos pesetas

Dado en Gijón, a dieciséis de no- viembre de mil novecientos sesen- ta y ocho.—El Secretario.

DE INFIESTO

Edicto

Don Salustio Pérez García, Juez Co- marcal de la villa de Infiesto y su término municipal.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de pro- ceso civil de cognición con el núme- ro 18 de 1968, a instancia del Pro- curador don Luis Ortiz de la Torre Fernández, en nombre y representa- ción de don Miguel Vallejo Sánchez, mayor de edad, solero, Labrador-pro- pietario y vecino de Bierces, de este término municipal, contra don Ra- món Constantino Melendi Luis, y en su nombre —por si fuese aún menor de edad— a su padre (cuyo nombre y segundo apellido se ignora) como representante legal de aquél, desco- nociéndose sus estados civiles, profe- siones y residencia, y contra cuan- tas personas ignoradas pudiesen tener interés en este litigio o fueren afectadas por el ejercicio de las ma- nifestadas acciones ejercitadas en su condición de propietarios de fincas que pudiesen tener la posibilidad, por colindancia y por situación o condi- ciones topográficas, de ser gravadas en su día como sirvientes de la fin- ca rústica del demandante, sobre ser- vidumbre de paso, en los que por re- solución de esta fecha, ha sido admi- tida a trámite la demanda, mandán- dose emplazar, como se verificó por la presente, al referido demandado y a cuantas personas ignoradas pu- dieran tener interés, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, comparezcan en autos perso- nándose en forma ante este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento, con el apercibimiento de ser declara-

dos en rebeldía, caso de no verificar- lo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamien- to al referido demandado, don Ramón Constantino Melendi Luis en su nom- bre —por si fuese aún menor de edad— a su padre (cuyo nombre y segundo apellido se ignora), como re- presentante legal, y contra cuantas personas ignoradas pudiesen tener in- terés en este litigio y para su coloca- ción en el tablón de anuncios de es- te Juzgado, e inserción en el BOLE- TIN OFICIAL de la provincia, expí- do el presente en Infiesto a cinco de noviembre de mil novecientos sesen- ta y ocho. — Salustio Pérez García, El Secretario.

DE LENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pola de Lena y su par- tido, en expediente gubernativo nú- mero 34-68, sobre inscripción fuera del plazo legal del nacimiento de do- ña María Alicia García Alvarez, an- teriormente vecina de Cangas de Nar- cea y actualmente en ignorado para- dero, se hace saber a dicha doña Ma- ría Alicia García Alvarez que por au- to de fecha dieciséis del pasado mes de octubre se aprobó el referido ex- pediente.

Pola de Lena, catorce de noviem- bre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario del Juzgado.

DE MIERES

Edicto.—Notificación

Don Manuel Monte Monte, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Mieres a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don José Luis López Tarazona, Juez de Pri- mera Instancia de Mieres y su par- tido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuan- tía, sobre reclamación de cantidad, por daños y perjuicios, seguidos entre partes y como demandante, por don Antonio, don Carlos y doña María Luisa Pesquera Fernández, la última asistida de su esposo don Luciano Pe- ña Martínez, todos ellos vecinos de Mieres, que fueron representados por el Procurador don Sergio Alvarez Ti- rador y dirigidos por el Letrado don Justo López, y como demandados, por Nueva Montaña Quijano, S. A., con domicilio social en Santander y con-

tra Hulleras del Norte, S. A., con domicilio en Oviedo, estando la primera en rebeldía y la segunda representada por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil y dirigida por el Letrado don Fernando Junceda Avello, y

Fallo

Que desestimando la excepción de falta de legitimación activa y estimando la excepción de falta de legitimación pasiva por HUNOSA esgrimida, debo declarar y por ello declaro que estimando la demanda formulada por los actores representados por el Procurador de los Tribunales, don Sergio Alvarez Tirador, dirigido por el Letrado don Justo López, debo condenar y condeno a la demandada rebelde, Nueva Montaña Quijano, S. A. al pago de ciento cuarenta y ocho mil treinta pesetas, a favor de los actores por daños y perjuicios, debiendo de absolver, y por ello absuelvo, a HUNOSA de la reclamación que se le formula en el suplico por razón de la subrogación. Notifíquese a las partes y a la parte rebelde en forma legal, salvo que la parte actora interese, en el término de cinco días, hacerlo personalmente. Sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando, y firmo.—José Luis López Tarazona.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la sociedad demandada rebelde, expido el presente en Mieres a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Monte Monte.

DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su Comarca.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias que se tramitan por daños en accidente de circulación ocurrido el día dos de julio último, en la carretera de Vegade Espinareda a Lillo del Bierzo, por colisión del coche de línea de la Empresa Vázquez y Alonso, conducido por Luis María López Fernández, vecino de Ponferrada, con la D. K. V. propiedad de Alberto Narciandi García, se cita a medio del presente edicto, al referido denunciado Luis María López Fernández, residente al parecer en Gijón, desconociéndose su domicilio, para que en término de cinco días, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar su declaración en las diligencias de que queda hecho referencia, apercibido que de no verificarlo le

parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al repetido denunciado Luis María López Fernández, se libra la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Villafranca del Bierzo, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE VILAVICIOSA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Martínez García, Juez Comarcal de esta villa, en providencia del día de hoy, recaída en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado al número 16-68, sobre reclamación de seis mil novecientas treinta y cuatro pesetas con noventa céntimos, a instancia de doña Concepción Escárate Rebollar, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Caravia Alta, contra José María Luces Díaz, mayor de edad, casado, minero, por sí y como representante de su esposa doña Soledad Martínez Vidal, también mayor de edad, sus labores, y ambos vecinos del mencionado Caravia, hoy en ignorado paradero; mandó citar a las partes a juicio, el que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del próximo noviembre, a las doce horas, haciéndole saber a los demandados que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de los demandados José María Luces Díaz, por sí y como representante de su esposa, doña Soledad Martínez Vidal, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario accidental.

— : —

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villaviciosa en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de testamentaría de don Fernando Nieto Villa y doña Concepción Carús García, que ante este Juzgado se siguen a instancia de doña María Nieto Carús, representada por el Procurador don Amable Rodríguez Sánchez, por la presente se cita a los herederos don José, don Servando y doña Casimira Nieto Carús, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días se personen en los autos, previniéndoles que de no ha-

cerlo seguirán representados por el Ministerio Fiscal y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villaviciosa, 19 de noviembre de 1968.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanua, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de Universidad Laboral José Antonio Girón (Granja Covadonga - Lloreda) contra el productor que prestó servicios para dicha Empresa, don Enrique Diego Alonso, que tenía su domicilio en esta localidad, Barrio de Cimadevilla, Parroquia de Somió ("Casa Ibaseta"), sobre Otros Conceptos (Vivienda), se cita al mencionado productor demandado, que actualmente se desconoce su domicilio por esta Magistratura de Trabajo, para que el día nueve de enero próximo, a las nueve treinta horas, comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el Palacio Municipal de Justicia, Plaza de los Remedios, número uno, al objeto de celebrar acto de conciliación, y en su caso, de juicio, advirtiéndole que deberá asistir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intente valerse y que su incomparecencia no suspenderá los mismos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al demandado don Enrique Diego Alonso, actualmente en ignorado paradero, mayor de edad, casado, jornalero, y que tuvo su domicilio en esta localidad, Parroquia de Somió, Barrio de Cimadevilla ("Casa Ibaseta"), expido la presente en Gijón, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan J. Montero.—Rubricado.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres, hago saber:

Que en esta Magistratura, y en los autos 1.299-68, seguidos a instancia de Amador Vega García, contra Mina Sueros, Mina Sabina Segunda y otras, sobre reclamación de diferencia de pensión por el Fondo Compenador del Seguro de Accidentes del Trabajo, se ha interpuesto recurso de casación por infracción y doctrina legal, contra la sentencia dictada en los citados autos, y a fin de que sirva de emplazamiento a don Juan Menéndez Martínez, como co-

propietario de Mina Sueros, y en paradero desconocido, para que comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días a usar de su derecho en el referido recurso, expido el presente en Mieres a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.—Baltasar Rodríguez Santos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información Pública

El Ayuntamiento de Quirós y en su nombre y representación don Faustino Rodríguez Alvarez como Alcalde-Presidente del mismo, solicita la concesión de un caudal de agua conjunto de 0,50 l/seg., a base de derivar 0,33 l/seg. del manantial denominado "Friera" y 0,17 l/seg. del manantial "Aciera" que emergen —ambos— en términos de Aciera, parroquia de Agüeras, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), con destino al abastecimiento de aguas a los pueblos de Aciera y Agüeras, de la misma parroquia y Ayuntamiento citados.

Se proyecta captar las aguas en el manantial Friera por medio de una arqueta de tipo oficial desde donde serán conducidas por una tubería de fibrocemento de 50 mm. de diámetro y unos 450 metros de longitud hasta el Depósito Regulador de Aciera que tendrá 24 metros cúbicos de capacidad.

Las aguas del Manantial Aciera, se captarán de la misma forma, y se conducirán por una tubería también de fibrocemento de 50 mm. de diámetro y unos 20 metros de longitud, al depósito citado de Aciera.

De este Depósito parten dos tuberías una de conducción de 50 mm. de diámetro y unos 900 metros de longitud que termina en el Depósito de Agüeras de 20 metros cúbicos de capacidad.

La otra tubería, será la de suministro a Aciera con una longitud de unos 570 metros.

Del Depósito de Agüeras parte también otra tubería de suministro para el pueblo de Agüeras con una longitud de unos 810 metros.

Las Tarifas concesionales máximas que se solicitan son:

A particulares: 25 pesetas al mes.

Usos comerciales: 40 pesetas mes.

Usos industriales: 65 pesetas mes.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras, así como la Declaración de Utilidad Pública de los mis-

mos, y la imposición de servidumbre necesaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Quirós, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-primero, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Durante el mismo plazo, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos, que careciendo de agua potable pudieran abastecerse con las que son objeto de esta petición como preferentes a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Oviedo, 24 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

— : —

Anuncio

Por Orden Ministerial de Obras Públicas de fecha 28 de septiembre de 1968, ha sido concedida a la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la concesión para aprovechar 1.000 litros por segundo del arroyo de Las Morteras, en término municipal de Somiedo (Oviedo), con destino a la producción de energía eléctrica en el salto de La Riera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 9 de noviembre de 1968. El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslindes

Terminado por la Comisión nombrada al efecto el expediente de deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de "El Sablón", de Llanes (Oviedo), promovido por don Miguel Concha y Sampedro, se hace público que en las oficinas de esta Jefatura, Castelar, 47, entresuelo, Santander, se halla de manifiesto duran-

te el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las actas y plano del deslinde de referencia, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de las reclamaciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 16 de noviembre de 1968. — El Jefe de Negociado de Costas.

— : —

A petición de don Fermín Suárez Fernández, con domicilio en Campos (Tapia de Casariego-Oviedo), se hace público que se va a proceder a practicar el deslinde de terrenos particulares, sitios en el lugar denominado "Prado de Arnado", del término municipal de Tapia de Casariego (Oviedo), lindantes con los de la zona marítimo-terrestre de la playa de Porcia.

El deslinde se solicita a fin de poder determinar por parte del peticionario, los linderos exactos de su finca con la zona marítimo-terrestre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Tapia de Casariego (Oviedo), o ante esta Jefatura de Costas y Puertos del Norte, Castelar, número 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, y cuantos datos consideren oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 18 de noviembre de 1968.—El Jefe de Costas y Puertos del Norte.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Oposición para cubrir dos vacantes de guardias municipales

En el expediente de oposición para cubrir dos vacantes de guardias municipales, cuya convocatoria se anunció en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia número 133, de 10 de junio de 1968, ha recaído el siguiente decreto:

1.º—Declarar admitidos a los siguientes opositores:

- 1.—Angel Alonso Alvarez.
- 2.—Silverio García del Cuadro.
- 3.—Bernardo García Fanjul.
- 4.—Víctor García Fernández.
- 5.—Antonio García González.
- 6.—Fernando González Díaz.
- 7.—Antonio González García.
- 8.—Alfonso Rodríguez González.
- 9.—José Rodríguez González.
- 10.—Jesús Rodríguez Gutiérrez.

2.º—Integrar el Tribunal Calificador con los siguientes señores:

Presidente: don Plácido Rodríguez García, Alcalde.

Vocales: don Constantino García Díaz, Jefe de la Policía Municipal; don Ignacio Revilla Campano, Representante del Profesorado Oficial; don José González García, Representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: don Jaime Fernández Criado, Secretario del Ayuntamiento.

3.º—Comienzo de los ejercicios: tendrán lugar el día 18 de diciembre de 1968, a las diez horas, en la Casa Consistorial, Cabañaquinta, Aller.

Lo que se hace público para que, durante los quince días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones contra la lista de aspirantes y contra la composición del Tribunal por estos o por quienes se crean con derecho a formar parte del mismo. Para el supuesto de que algún miembro del Tribunal resultare recusado, se anunciará nueva fecha de los ejercicios y de composición del mismo.

Aller, a 21 de noviembre de 1968. El Alcalde.

DE AMIEVA (SAMES)

Anuncio

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto municipal ordinario, aprobado por la Corporación municipal el 28 de octubre último.

Amieva, a 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

Suministros Electromecánicos, S. A., de Avilés, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de mejora del alumbrado de las calles de Salinas, Avenida Teniente General Alonso Vega y Galán, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 14 de noviembre de 1968.—El Alcalde.

— : —

Suministros Electromecánicos, S. A., de Avilés, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de mejora del alumbrado de la calle Generalísimo Franco de Salinas, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 14 de noviembre de 1968.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

En cumplimiento de lo estipulado en los pliegos de condiciones económico-administrativas y de acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, se hace público para general conocimiento que en la relación de pliegos de "Referencias" que pasan a la segunda parte del concurso-subasta para la explotación de los servicios del bar y restaurante del balneario municipal de la playa de Luanco, ha sido admitidos al pliego presentado por don Juan Ramón Rodríguez García, vecino de esta villa.

La apertura de las "Ofertas económicas" —segunda parte del concurso-subasta— se hará a las trece horas del día siguiente de transcurridos diez días hábiles. Para este acto de apertura, se entienden citados los licitadores.

Luanco, 15 de noviembre de 1968. El Alcalde.